CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presentó sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO: 028-S

Atendiendo el informe secretarial que precede, habida cuenta que la sustitución de poder realizada cumple con los requisitos instituidos en el Art. 75 del C.G.P., se reconoce a la estudiante KAREN LIZETH CORREDOR QUINTERO con cédula número 1.005.107.487, miembro activo de Consultorio Jurídico de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y condiciones del mandato de sustitución.

Por secretaria remítase el link de acceso al expediente virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 09 DE FEBRERO DE 2024

LA SECRETARIA
FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69ea780ea02057cb5b40d93ed320b4f543670d748cdf7e5d6c23e109c098b9bf**

Documento generado en 08/02/2024 09:58:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica